



Política de Comunicación

DICIEMBRE 2022



ÍNDICE

- 1. Propósito y ámbito de aplicación**
- 2. Objetivos y principios**
- 3. Marco legislativo aplicable**
- 4. Canales de información y comunicación**
- 5. Creación y difusión de la información. Formas de comunicar**
- 6. Responsabilidad de la comunicación**
- 7. Aprobación de la Política de Comunicación**

1. Propósito y ámbito de aplicación

El fin de la Política de Comunicación de la Fundación Canaria de Juventud IDEO es establecer unos principios y líneas de actuación y ejecución en cuanto a la comunicación y transmisión de información a nivel interno y externo. Dichos niveles corresponden a:

- **Personal de la Fundación IDEO**
- **Sociedad**

Estas estrategias abarcan aspectos tales como las formas y normas mediante las que comunicar información entre las áreas de trabajo de IDEO y cómo transmitir, a su vez, determinada información desde dentro de la Fundación hacia la sociedad.

Cabe destacar que la Política de Comunicación debe ser de obligatoria aplicación y cumplimiento, tanto por parte de la plantilla de la Fundación, como por aquellas empresas o entidades externas que establezcan relaciones con la misma.

2. Objetivos y principios

Los objetivos de dicha Política de Comunicación se establecen según los siguientes grupos de aplicación:

○ **Nivel interno:** el personal de IDEO. Los objetivos que busca cubrir la Política de Comunicación en este caso son:

- Crear y promover una comunicación interna bidireccional que permitirá implicar al colectivo de empleados en la estrategia de la Fundación, compartir las decisiones y trasladar el papel que cada persona tiene dentro de la misma.
- Diseñar y promover procedimientos de comunicación inter e intra departamental que favorezcan una comunicación clara, concreta y concisa, respetando en todo momento la normativa relativa a la protección de datos y seguridad de la información.
- En consonancia con los valores de la Fundación, colaborar activamente en la generación de una cultura interna, que produzca a su vez, un sentimiento de pertenencia a la misma por parte de la plantilla de la Fundación.
- Establecer acciones de mejora para adecuar los canales de comunicación actuales e introducir nuevos canales y herramientas de comunicación, de tal forma que se adapten a las necesidades de los distintos grupos y departamentos de la Fundación IDEO.

○ **Nivel externo:** La sociedad. La Política de Comunicación en este ámbito se centra en:

- Promocionar y dar a conocer información sobre las labores que lleva a cabo la Fundación Canaria de Juventud IDEO con la población infantil y juvenil de Canarias, tales como actividades, programas y proyectos educativos u otro tipo de acciones a la sociedad.
- Dar a conocer la actividad y el “saber hacer” del personal que conforma la Fundación IDEO.
- Transmitir los valores que aplica la Fundación entre sus principales usuarias y usuarios: población joven y personas menores de las islas.
- Fomentar las relaciones con los medios de comunicación.
- Generar intercambios de información con posibles empresas o entidades colaboradoras.

Ambos niveles trabajan siguiendo las directrices del Plan de Comunicación establecido por la propia Fundación IDEO. Este debe, a su vez, respetar y acatar el principio de confidencialidad de las personas beneficiarias de la Fundación, así como, por lo tanto, la normativa sobre la que se sustenta la Fundación Canaria de Juventud IDEO y que compete a todo lo relacionado con la toma y difusión de información e imágenes del colectivo usuario de los servicios de la Fundación y que se especifica en el siguiente apartado.

Por otro lado, los principios que rigen la Política de Comunicación trabajan en todo momento por el cumplimiento de los valores de la Fundación, siendo estos:

- Respeto, compromiso y cercanía en el trato con el colectivo usuario de la Fundación.
- La satisfacción de las necesidades y expectativas de las personas usuarias y sus familias.
- La defensa de los derechos, dignidad y bienestar del colectivo de usuarios, y por lo tanto, de sus familias.

Del mismo modo, la comunicación se entiende, dentro de la Política de Comunicación de esta Fundación, como una herramienta para crear o cuidar las relaciones entre su personal, colectivo usuario de los servicios y con la sociedad a la que transmite la información. Por este motivo, dicha comunicación trabaja sobre los siguientes principios relacionados con la difusión de información:

○ **Veracidad:**

La Fundación Canaria de Juventud IDEO se compromete a transmitir información veraz y completa de su labor y sobre su propia imagen entre su plantilla y para la sociedad.

○ **Rigor:**

Toda información se contrasta antes de difundirse o transmitirse al personal o a la sociedad. En esta línea, el Plan de Comunicación actúa para el cumplimiento de la correcta cadena de transmisión de la información, velando de esta forma por la profesionalidad y la reputación de la Fundación.

○ **Transparencia:**

La Fundación Canaria de Juventud tiene a disposición pública toda la información sobre su composición, labor, actividad económica y personal a través de su página web <https://fundacionideo.org>, concretamente, en el apartado de TRANSPARENCIA.

IDEO se compromete, siempre que la normativa de protección de datos y confidencialidad no sea vulnerada, a dar respuesta a todas las solicitudes de información planteadas por las entidades externas a la Fundación.

○ **Confidencialidad:**

La información y comunicación elaborada y difundida por la Fundación debe respetar la confidencialidad de las personas usuarias de la misma y velar por el cumplimiento de las leyes de protección de datos que afectan a todo este colectivo y a sus familiares.

De esta forma, el personal de la Fundación IDEO encargado de tratar con la información, tanto a nivel interno como externo, deberá comprometerse a:

- **Respetar la dignidad de la persona.** Siempre se obtendrá el consentimiento escrito de las personas cuando se tomen fotografías o videos de personas. Este consentimiento se solicitará a los padres, madres o tutores de la responsabilidad parental de las beneficiarias y los beneficiarios que sean menores de edad. Se deberán tomar medidas adicionales cuando se tomen fotografías o videos de las personas beneficiarias con discapacidad, colectivo refugiado o en contexto de conflictos y desastres, para retratar con exactitud su contexto manteniendo su dignidad. Cuando sea posible, se debe explicar a la persona para qué se usarán las imágenes y quién tendrá acceso a las mismas. Nunca se tomarán fotografías o videos de personas que expresen que no quieren ser fotografiadas o grabadas.
- **No se explotará a la persona.** No se deberá manipular al sujeto de tal forma que se distorsione la realidad de la situación. Se deberá proteger la confidencialidad del colectivo de beneficiarios y sus familiares. Queda prohibida la difusión de los datos personales de este grupo y sus familiares y de las personas trabajadoras de la Fundación IDEO.
- **La veracidad de las imágenes.** No se fabricarán imágenes, aunque algunas serán adaptadas o editadas para mantener la dignidad y confidencialidad de la población de jóvenes o menores. No se utilizará una imagen que deliberadamente provoque una malinterpretación de una situación. Todas las imágenes deberán verificarse y analizarse antes de proceder a su publicación en cualquier plataforma interna o externa.
- **Mantenimiento de estándares de decencia y buen gusto, acordes con los valores de la Fundación IDEO los de quienes la apoyan.** Por ello, queda prohibida la toma y uso de imágenes eróticas, pornográficas u obscenas; así como imágenes vejatorias o que reflejen violencia o inciten a la misma. La Fundación evitará con esto ser partícipe del amarillismo y el morbo.
- **Mantenimiento de estándares técnicos.** La Fundación deberá cuidar la calidad de las imágenes con las que trabaja; estas podrán modificarse para proteger la integridad del colectivo beneficiario. No se manipulará la realidad de la persona presente en dichas imágenes, en cualquiera de sus formatos (fotografías o vídeos).
- **Actualización y almacenamiento de las imágenes captadas y publicadas.** IDEO se compromete a archivar y almacenar el contenido audiovisual creado en todo momento.

3. Marco legislativo aplicable

El Plan de Comunicación y la respectiva información difundida por los canales pertenecientes a la Fundación debe respetar y cumplir la legalidad sobre la que se fundamenta la Fundación. Estas leyes son aquellas que afectan a la captación y difusión de imágenes y datos de sus usuarias y usuarios y empleados:

- Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 (instrumento de ratificación del 30 de noviembre de 1990).
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en la versión vigente, dada por la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, y la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia, establece un marco jurídico de carácter estatal, acorde con la condición de los menores de edad como sujetos de derechos y con el reconocimiento de una capacidad progresiva para ejercerlos.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.
- Real Decreto 311/22, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- Resolución 1951 de 20 de septiembre 2016 del director general de protección de la infancia y la familia por la que se establece el protocolo de gestión documental para la ejecución de medidas judiciales y la gestión de la base de datos de medidas judiciales. (PROTOCOLO GEST DOCBDMJ).
- Instrucción de servicio 6/2016 del 4 de noviembre por la que se establece la nomenclatura de identificación de los documentos digitalizados que han de ser archivados en las carpetas digitales de los menores.
- Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas.

4. Canales de información y comunicación

La Fundación Canaria de Juventud IDEO hace uso de distintos canales de comunicación, información y difusión, tales como:

- **Página web oficial de la Fundación:** <https://fundacionideo.org>
- **Perfil de Instagram:** @fundacionideo.
- **Perfil de Facebook:** Fundación IDEO.
- **Perfil de Twitter:** @fundacionideo.
- **Perfil de LinkedIn:** Fundación Canaria de Juventud Ideo.
- **Intranet y aplicaciones informática de uso interno.**
- **Teléfonos móviles.** Uso interno entre el personal y uso externo para relaciones con entidades colaboradoras, empresas, instituciones o medios de comunicación.
- **Paneles de comunicación.** Publicación de cartelería en zonas habilitadas para tal fin dentro de los centros de trabajo de la Fundación.

Las personas responsables de cada área, en coordinación con el equipo de comunicación, podrán añadir a estos canales otros alternativos con el fin de difundir determinada información sobre acciones excepcionales (eventos, actividades y proyectos de nueva creación).

5. Creación y difusión de la información. Formas de comunicar

La Política de Comunicación, a través del Plan de Comunicación de la Fundación Canaria de Juventud IDEO establece los procedimientos para:

- **Creación de información.** Formas de envío de recopilación de determinada información de cada área para su posterior publicación en los canales anteriormente mencionados. Pautas a seguir por parte del personal trabajador en su contacto con el equipo responsable de comunicación.
- **Difusión de información.** Una vez elaborada la información, se esperará a la aprobación de la persona responsable de la Fundación para su difusión y publicación en redes o medios de comunicación.

Ambos procesos deberán respetar y cumplir los siguientes lineamientos:

Para obtener materiales de comunicación:

- Discutir el uso de materiales de comunicación al inicio del programa o proyecto con el personal, el colectivo de beneficiarios y la comunidad. No esperar hasta que el material sea necesario.
- Obtener consentimiento general de la persona trabajadora y de las personas beneficiarias para reunir información y materiales al inicio del programa o proyecto. Establecer con los mismos el tipo de imágenes y mensajes que serían apropiados.
- Obtener imágenes y cualquier otra información de carácter privado para su publicación de forma segura y confidencial.
- Los grupos de beneficiarios deben ser preparados previamente a ser entrevistados, si se diera el caso. Las imágenes de estos deben ser siempre decentes y respetuosas.
- Las imágenes obtenidas deben enfocarse en una actividad o acción, y cuando sea posible presentar a grupos, en vez de individuos.
- Asegurar que el equipo profesional de fotografía y vídeo no tenga acceso sin supervisión o no pase tiempo a solas con los grupos de beneficiarios.
- Se debe obtener consentimiento y/o permiso para tomar fotografías o vídeo previo al desarrollo de un evento o actividad. El colectivo de beneficiarios y las personas trabajadoras que no autoricen ser fotografiadas no deben figurar en el contenido audiovisual.
- Cualquier queja o inquietud sobre imágenes o videos que puedan considerarse inadecuados según estos lineamientos, debe ser denunciada y registrada, como cualquier otra queja o inquietud sobre la integridad de las personas menores o jóvenes. Dichas quejas y denuncias se enviarán por correo a comunicacionesideo@fundacionideo.com.

Para publicar información:

- No se utilizará el nombre y apellidos de las personas beneficiarias, solo se podrán usar acrónimos.
- Pedir autorización la tutora o al tutor legal en caso de que la persona beneficiaria sea menor de edad y autorización de esta misma o de la persona trabajadora para mayores de 18.
- Si el material puede generar maltrato y estigma al sujeto, tomar medidas de mitigación (ocultar los rostros, usar seudónimos y ubicaciones geográficas amplias). No revelar información personal del colectivo de beneficiarios o de las personas trabajadoras de la entidad.
- Asegurarse de que las imágenes subidas a sitios web no tengan una etiqueta (tag) de ubicación geográfica del sujeto.
- Cualquier persona u organización (incluidos donantes) que solicite información y material audiovisual del colectivo de beneficiarios, debe firmar un acuerdo sobre el uso adecuado de esos materiales. Dicho acuerdo debe establecer que en el caso de violarse los términos de uso establecidos (de confidencialidad, por ejemplo), la organización denegará el uso, exigirá que devuelva o elimine el material, y se tomarán acciones de carácter legal de ser necesario.
- Las imágenes, material e información personal sobre las personas beneficiarias debe guardarse en un área segura (tanto física como digital), y se debe garantizar su seguridad.
- El acceso a imágenes, materiales e información sobre las personas beneficiarias debe ser concedido bajo la autorización correspondiente del Comité de Seguridad de la Información de la Fundación IDEO.

El equipo de comunicación de la Fundación IDEO debe velar en todo momento por el cumplimiento de la Política de Comunicación y los procedimientos del Plan de Comunicación.

6. Responsabilidad de la comunicación

- Mejorar el posicionamiento público de Fundación. La directiva y el personal de comunicación deben percibir oportunidades de comunicación y acciones externas que contribuyan a mejorar la presencia de la labor de IDEO en redes o en medios de comunicación.
- La directiva de la Fundación Canaria de Juventud IDEO y el equipo de comunicación son los responsables de establecer y cuidar las relaciones con los medios de comunicación y con las entidades colaboradoras que se presten a difundir información que competa a la Fundación (la presencia de los logos de la Fundación IDEO en eventos o en redes sociales pertenecientes a entidades colaboradoras o la difusión de los logos o imágenes en información publicada por medios de comunicación).
- La Fundación IDEO se compromete con la sociedad en general y con las autoridades y entidades públicas a manifestar y comunicar públicamente, a través de su portal de transparencia, el conjunto de actividades llevadas a cabo por la Fundación y los correspondientes gastos monetarios que estas han supuesto.
- El personal de comunicación es el responsable de crear, adaptar y difundir los mensajes que las áreas de trabajo de la Fundación desean transmitir entre su plantilla o hacia la sociedad.
- Del mismo modo, el personal de comunicación tiene la responsabilidad de crear el Plan de Comunicación con el fin de alcanzar los objetivos de la Fundación y de esta Política de Comunicación. Para su elaboración, la persona responsable del equipo de comunicación debe tener en cuenta todas las necesidades de difusión de información de cada área de trabajo de la Fundación.
- Destacar que el Plan de Comunicación debe modificarse según las necesidades anuales de cada área de trabajo (creación de nuevos proyectos o colaboraciones) y bajo petición de la directiva de la Fundación Canaria de Juventud IDEO.

7. Aprobación de la Política de Comunicación

Esta Política de Comunicación fue aprobada y firmada el 19 de diciembre de 2022 por Adelina Luntraru, Directora-Gerente de la Fundación Canaria de Juventud IDEO,